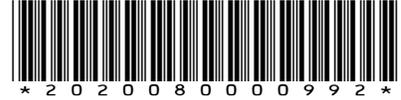




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE**

**EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008, el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, las Resoluciones No. 40420 del 14 de mayo de 2019 y 40115 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Minas y Energía, y, las Resoluciones No. 237 del 30 abril de 2019 y 113 del 30 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La sociedad **CARBONES DE SBALETA LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, es titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **J051601011** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este departamento, suscrito el día 01 de junio de 2001, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de diciembre de 2002, con el código **HCWB-01**.

En virtud de las delegaciones otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería -ANM-, corresponde a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia en cabeza de la Dirección de Fiscalización Minera, hacer fiscalización, seguimiento y control, a cada uno de los títulos mineros del departamento, verificando que cumplan a cabalidad con las obligaciones establecidas en la normativa minera.

El día 12 de marzo de 2020, la parte técnica de la Dirección de Fiscalización Minera de esta secretaría, adelantó una visita de fiscalización en las instalaciones del título minero en referencia, y con base en lo evidenciado en la misma y en los documentos que reposan en el expediente, se profirió el Concepto Técnico No. **2020030111820** de 29 de abril de 2020, dentro del cual se estableció lo siguiente:

**"2. EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**2.1. CANON SUPERFICIARIO**

*En el programa básico de contratación-contrato de pequeña explotación carbonífera y exploración adicional entre la EMPRESAS NACIONAL MINERA LIMITADA., MINERCOL LTDA y CARBONES DE SBALETA LTDA (contrato en virtud de aporte No J051601011) **No fue pactada** esta obligación contractual.*

**2.2. REGALÍAS Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS SEGÚN CORRESPONDA**



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*El CT 1275725 recomendó REQUERIR al titular para que allegue de manera clara el recibo de pago de las regalías del trimestre II del año 2012, toda vez que, no se evidencia claramente el recibo de pago que se encuentra en el expediente.*

*Una vez revisada la información que reposa en el expediente del contrato en Virtud de aporte 51601, se verifica que el titular no ha allegado el recibo de pago de las regalías del trimestre II del año 2012, por esto, se reitera REQUERIR al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el recibo de pago de las regalías del trimestre II del año 2012. toda vez que, no se evidencia claramente el recibo de pago que se encuentra en el expediente.*

*El CT 1275725 recomendó requerir al titular para que allegue los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2016 y III de 2017, con sus respectivos soportes de pago. Una vez revisada la información que reposa en el expediente del contrato en Virtud de aporte 51601, se verifica que el titular no ha allegado el recibo de pago de las regalías del trimestre III del año 2016, trimestre IV de 2016 y II trim de 2017, por esto, se reitera recomendación de REQUERIR al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el soporte de pago de Regalías de III y IV trimestre de 2016, II trimestre de 2017.*

*Se recomendó REQUERIR al titular para que allegue los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2017 y III de 2017, con sus respectivos soportes de pago.*

*Una vez revisada la información que reposa en el expediente del contrato en Virtud de aporte 51601, se verifica que no se encuentra dicho soporte de pago de las regalías del trimestre III Y IV del año 2017, por esto, se reitera recomendación de REQUERIR al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el soporte de pago y liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2017.*

*Se recomendó REQUERIR al titular minero para que aclare, corrija o modifique el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV del 2018.*

*Una vez revisada la información que reposa en el expediente del contrato en Virtud de aporte 51601, se verifica que no se encuentra el soporte o documento, al momento, no se ha aclarado, corregido o modificado el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV del 2018.*

*Se recomendó REQUERIR al titular minero para que allegue los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I y II de 2019 con sus respectivos soportes de pago*

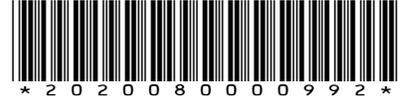


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

El titular minero del contrato en virtud de aporte 51601 allegó oficio el 10/09/2019 radicado 2019-5-4568 pago y declaración de regalías I trimestre del año 2019 con su respectivo soporte de pago , el cual se llevara a cabo su evaluación

Reporte producción 2453 toneladas  
Precio base de liquidación 143101 \$/ton  
Porcentaje 5%

Cantidad retenida por ARGOS GRAN CONTRIBUYENTE 757,49

**Cantidad a pagar por titular 1695.51 toneladas**

Concepto	Capital (valor a pagar)	Fecha límite de pago	Fecha de pago	Días de mora	Intereses por mora
Trim I 2019	\$ 12.131.458,8	15/04/2019	09/09/2019	143	\$ 578.266,20

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1653 del Código Civil y el Concepto No. 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, el pago debe imputarse primero a intereses y luego a capital, razón por la cual se tendrá lo siguiente:

(Valor pagado – intereses) – Valor a pagar: (\$ 12.131.458,8- \$578.266,2)- \$ 12.141.458,8=- \$ 578.266,2

Luego, lo adeudado a la fecha por el titular minero cuando se hizo el pago por regalías del valor no retenido por Argos, equivale a \$ 578.266,2

Se recomienda REQUERIR al titular del con equivale a \$ 578.266,2

Se recomienda REQUERIR al titular del contrato en virtud de Aporte 51601, para que haga el ajuste por intereses al pago por regalías correspondiente al I trimestre de 2019 trato en virtud de Aporte 51601, para que haga el ajuste por intereses al pago por regalías correspondiente al I trimestre de 2019

El titular minero del contrato en virtud de aporte 51601 allegó oficio radicado 2019-5-4569 pago y declaración de regalías II trimestre del año 2019, a lo cual se le hará la respectiva evaluación.

Reporte producción 2432.83 toneladas  
Precio base de liquidación 166.460 \$/ton  
Porcentaje 5%

Cantidad retenida por ARGOS GRAN CONTRIBUYENTE 2190,66 toneladas

Cantidad a pagar por titular 242,17

Concepto	Capital (valor a pagar)	Fecha límite de pago	Fecha de pago	Días de mora	Intereses por mora
----------	-------------------------	----------------------	---------------	--------------	--------------------



Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

	<b>pagar)</b>	<b>pago</b>	<b>pago</b>	<b>mora</b>	<b>mora</b>
Trim 2019	II \$ 2.015.580.91	15/07/2019	09/09/2019	53	\$ 35.608.59

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1653 del Código Civil y el Concepto No. 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, el pago debe imputarse primero a intereses y luego a capital, razón por la cual se tendrá lo siguiente:

(Valor pagado – intereses) – Valor a pagar: (\$ 2.015.580,91- \$35.608,59)- \$ 2.015.580,91= - \$ 35608.59

Luego, lo adeudado a la fecha por el titular minero cuando se hizo el pago por regalías del valor no retenido por Argos, **equivale a \$ 35608,59**

Se recomienda REQUERIR al titular del contrato en virtud de Aporte 51601, para que haga el ajuste por intereses al pago por regalías correspondiente al II trimestre de 2019 por valor de 35608,59

Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Por lo anterior el titular no se encuentra al día con esta obligación

**2.3. FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)**

**2.3.1. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL**

De acuerdo con el Concepto Técnico No 1275725, se afirma que El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2010, se consideró **TECNICAMENTE NO ACEPTABLE**, toda vez que, los valores reportados en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y el FBM semestral 2010 no concuerdan, por lo tanto, se recomendó REQUERIR al titular para que aclare, corrija o modifique dicho documento, revisado el expediente del Contrato en virtud de aporte, 51601, el titular no ha dado cumplimiento a dicha obligación, por esto se recomienda requerir al titular minero para que aclare, corrija o modifique el FBM Semestral 2010.

En el concepto técnico 1275725 de 26 de septiembre de 2019, recomienda REQUERIR al titular minero la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales correspondiente a los años 2018 y 2019, estos deberán ser presentados por vía web en la

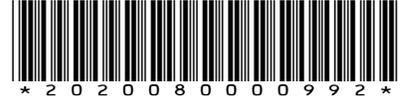


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.

Revisada la Plataforma del SIMINERO, se verifica la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2018, presentado el 13/05/2019, vía web en la plataforma del SI.MINERO con número de solicitud 2019053133978, se procede a su evaluación.

FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL							
PERÍODO	PRODUCCIÓN TRIMESTRAL			PRODUCCIÓN DECLARADA EN REGALÍAS [ton]	PRODUCCIÓN DECLARADA EN FBM [ton]	FALTANTE	CONCEPTO
	MINERAL	I	II				
2018	Carbón	982.18	1474.72	2456.9	2456.9	0	Se acepta

El FBM semestral 2018 se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE toda vez que, concuerda los formularios de declaración y liquidación de regalías con el Formato Básico Minero presentado por el titular por lo tanto, se recomienda APROBARLO.

Revisada la Plataforma del SIMINERO, se verifica la no presentación del Formato Básico Minero Semestral 2019, por lo tanto se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte 51601, la presentación del FBM SEMESTRAL 2019 vía web en la plataforma del SI.MINERO

Por lo anterior el titular no se encuentra al día con esta obligación

2.3.2. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL

De acuerdo al CT 1275725 d 26 de septiembre de 2019, recomienda REQUERIR al titular minero la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales correspondientes a los años 2017 y 2018 con sus respectivos planos de avance, estos deben ser presentados por vía web en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016. revisando la plataforma del SIMINERO, se verifica la presentación del Formato Básico Minero Anual 2017, con fecha 31 de mayo de 2019, FBM 2019053125238, al revisar la plataforma no se observa plano anexo es importante recordar al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: plano georreferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la "Elaboración de planos"). Por esta razón, no será evaluado, se recomienda requerir al titular del contrato en virtud de aporte 51601 presentar EL FBM anual, con el anexo, ítem B.6.2 plano georeferenciado para llevar a cabo la evaluación del FBM anual 2017.

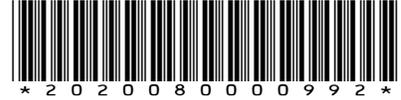


Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*Revisando la plataforma del SIMINERO, se verifica que al momento, el titular no ha presentado el Formato Básico Minero Anual 2018, se recomienda requerir al titular la presentación del FBM anual 2018 recordar al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: plano georreferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.*

*Revisando la plataforma del SIMINERO, se verifica que al momento, el titular no ha presentado el Formato Básico Minero Anual 2019, se recomienda requerir al titular la presentación del FBM anual 2019 recordar al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: plano georreferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.*

*Adicionalmente, es importante recordar al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: plano georreferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la "Elaboración de planos").*

*Por lo anterior el titular no se encuentra al día con esta obligación*

#### **2.4. GARANTÍAS**

*El Contrato en Virtud de Aporte No. J051601011, el titular debe constituir las Pólizas atendiendo las siguientes especificaciones:*

*Póliza de cumplimiento equivalente a diez (10) salarios mínimo mensuales legales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.*

*Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales por una suma equivalente al 10% del valor mensual de su nómina.*

*Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por la duración del mismo y 4 años más.*

*Lo anterior según el Contrato suscrito el 01 de junio de 2001 entre EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA LTDA, MINERCOL y CARBONES DE SABALETAS LTDA.*

*Mediante Auto con radicado N° U2018080006700 del 16 de octubre de 2018, se APROBÓ la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con valor asegurado de \$ 36.885.850*

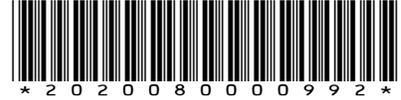


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

con vigencia desde 27/10/2017 hasta 27/10/2022, con N° de póliza 42-43101003321, la cual fue allegada por el titular el día 24 de noviembre de 2017, con radicado N° 2017-11-24.

EL día 18 de enero de 2019, el titular allegó Póliza de Cumplimiento N° 42-43-101004148, por un valor asegurado de \$ 7.377.170, con vigencia desde 11/01/2019 hasta 27/10/2019 emitida por la compañía Seguros del Estado, la cual perdió su vigencia, desde el día 28/10/2019, por lo tanto, se recomienda REQUERIR al titular para que actualice Póliza de Cumplimiento

Se acoge aparte del concepto técnico 1275725 de 26 de septiembre de 2019, en el cual se expresa que... el día 18 de enero de 2019, el titular allegó Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 42-44-101104033, con un valor asegurado de \$ 300.000, con vigencia desde 27/10/2017 hasta 27/10/2022, con N° de póliza 42-44-101104033, sin embargo, no es posible determinar si se acepta o no, debido que en el Contrato suscrito el 01 de junio de 2001 entre EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA LTDA, MINERCOL y CARBONES DE SBALETAS LTDA., se encuentra estipulado lo siguiente:

- *Clausula VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS "24.2 Una póliza que respalde el cumplimiento de sus obligaciones laborales referentes al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual de su nómina, planillas o relación de pago de trabajos a destajo, del personal destinado al proyecto, vinculado directamente o mediante subcontrato".*

Teniendo en cuenta que en el expediente no se encuentra información relacionada con el valor de la nómina mensual con lo cual se pueda realizar la evaluación de esta póliza, se recomienda REQUERIR al titular minero para que allegue la información debida que permita establecer el valor mensual de nómina para el año en el cual se liquidó esta póliza.

Por lo anterior el titular no se encuentra al día con esta obligación

**2.5. PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) O PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI)**

En Concepto Técnico N° 00136 de 15/06/2016, se consideró técnicamente aceptable el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) allegado el 20/11/2015. Posteriormente, en Auto N° U 2017080005097 del 18/09/2017, se aprobó el Programa de Trabajo e Inversiones (PTI), para la explotación subterránea de carbón en el área del contrato en virtud de aporte No J05160111 con un área 236.3772 ha.

Aspectos generales del Programa de Trabajos e Inversiones:

1. *Volumen de material a extraer proyectado en PTI (mena y/o estéril): 1400 m<sup>3</sup>*
2. *Producción proyectada en PTI: La producción proyectada será de 24000 ton el primer año y de 3000 ton para el resto del proyecto*



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

3. *Mineral principal: Carbón Térmico*
4. *Mineral secundario: No Reporta*
5. *Método de explotación: Cámaras y Pilares*
6. *Método de arranque: Martillo Picador*
7. *Escala de la minería según resolución 1666 de 2016: Pequeña Minería.*
8. *Cuadro de coordenadas del área de explotación:*

Punto	Este o X (m)	Norte o Y (m)
Punto Arcifinio	1'143.929,630	1'560.940,158
1	1'143.490,000	1'156.800,000
2	1'143.490,000	1'158.500,000
3	1'144.880,000	1'158.500,000
4	1'144.880,000	1'156.800,000

*Por lo anterior el titular se encuentra al día con esta obligación*

## **2.6. VIABILIDAD AMBIENTAL**

*Por medio del Oficio del 13/07/2013, el titular allegó la Resolución N° 130AS-5810 del 30/12/2010 emitida por la autoridad ambiental CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA) – DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ DEL SUR, que impone el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. La vigencia es por la vida útil del proyecto.*

*Por lo anterior el titular se encuentra al día con esta obligación*

## **2.7. TRÁMITES PENDIENTES**

*SE REITERA lo considerado como tramite pendiente del concepto técnico 1275725 de 26 de septiembre de 2019, en cuanto a que El titular allegó solicitud de prórroga el 05/10/2012 del contrato en virtud de aporte No J051601011, y además realizó reiteradas solicitudes de la misma los días 30/03/2016 y 12/04/2016. Mediante Concepto Técnico con radicado interno N° 1252236 de 29/12/2017 se consideró técnicamente aceptable la solicitud de prórroga del contrato en virtud de aporte No J051601011. Pendiente por resolver*

*Mediante radicado No. 2019010272658 del 19/07/2019 el titular minero allega un derecho de petición solicitando el soporte de aceptación de prórroga del contrato en virtud de aporte No. 051601, toda vez que, las anteriores peticiones por el mismo concepto la Secretaria no ha dado respuesta. Pendiente por resolver*

## **3. VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA**



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*La visita de fiscalización minera se realizó el jueves 12 de marzo de 2020 en condiciones climáticas buenas. El título minero se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Titiribí, en la vereda Sabaletas.*

*Para el acceso al área del título minero del Contrato en Virtud de Aporte No. 51601 se conduce por la vía de la troncal del café, luego de pasar por el corregimiento de Albania, aproximadamente 5 kilómetro se llega a la Vereda Sabaletas, se gira a la izquierda y por una vía terciaria de regular estado se llega a la mina La Piedra. La visita fue recibida por el señor Jhon Jaime Rojas, quien es el supervisor de la mina La Piedra, la cual fue persona designada para recibir la visita de fiscalización de la Gobernación de Antioquia. El Señor Jhon Jaime Rojas manifiesta que la producción que mensualmente se están extrayendo en la mina es de 600 a 800 ton, El método de explotación es combinado entre cámaras y pilares y ensanche de tambores Para el arranque de mineral de utiliza martillo picador, el personal, se encuentran debidamente asegurados a ARL, Pensión y Salud.*

*Durante la visita se constató de las actas de entrega de elementos de protección personal (EPP) para todos los empleados cada 4 meses*

*Se hizo revisión de la documentación relacionada con implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SGSST),*

*Plano de labores mineras actualizado, registro de medición de aforos, registro de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos, registro plan de sostenimiento, registro de accidentalidad, registro de extintores multipropósitos ubicados en diferentes lugares, botiquín para primeros auxilios, camillas para traslado de personas e inmovilizador de cuello en caso de accidente y equipos certificados para trabajo en alturas como arnés multipropósito, eslinga, absorbedor de impacto, entre otros.*

*Durante el recorrido al interior de la mina se evidenció vías de personal en buen estado con manila y escaleras debidamente señalizado, sostenimiento en madera tipo puerta alemana con su debido forro, se evidencia el tipo de explotación por cámaras y pilares combinado con ensanche de tambores, el sistema de arranque es con aire comprimido y martillo neumático picador, los tambores se encuentran cada 15 m, dejando un machón de protección de 15 m x 15m, en los tambores donde la pendiente es casi cero se utiliza como sistema de transporte la carreta, donde se tiene mejor pendiente se utiliza canales de PVC, el rendimiento actual de la mina es de 0,7 ton/hom/turno; en todo el recorrido realizado se pudo observar que la mina tiene una sección promedio de 3 m<sup>2</sup> y una altura de 1,8 m cumpliendo con lo estipulado con el Decreto 1886 de 2015, la mina no cuenta con ventilador principal, la ventilación es por tiro natural y en algunos frentes se utiliza ventilación secundaria, se evidencia además durante el recorrido nichos en los niveles principales de transporte.*

*Durante el recorrido por la mina tanto en superficie como subterráneo se evidenció buena señalización preventiva, informativa y de seguridad, tableros de control y registro de gases*

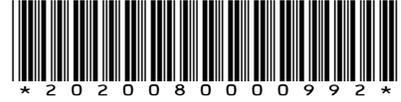


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*los frentes de explotación, se observa que durante la actividad de extracción el material estéril se almacena en bolsillos al interior de la mina, por lo cual no se extrae material estéril hacia superficie, se evidencia en los trabajos abandonados tapones con costales rellenos de peña, polisombra y plástico, se evidencia pozos al interior de la mina para almacenar agua y luego ser bombeados a superficie, las instalaciones eléctricas se encuentran en buenas condiciones, los equipos se encuentran debidamente protegidos y con señalización. El agua que sale de la mina llega a unos tanques sedimentadores en superficie (3 tanques) para luego las aguas ser vertidas a la quebrada el Amagamiento.*

*Se tomó registro fotográfico y de geoposicionamiento, y se tomó nota de las observaciones y/o los hallazgos encontrados. Posteriormente, se levantó el acta de la visita de fiscalización en la que se plasmaron los aspectos principales de la operación y el cumplimiento de la normatividad minera en temas de seguridad y de la operación minera. Finalmente, se firmó el acta de visita de fiscalización por el representante del titular el Sr Jhon Jaime Rojas y el funcionario de la Gobernación de Antioquia.*

*Con este informe se anexa:*

*Anexo 1. Acta de inspección levantada en campo.*

*Anexo 2. Registro fotográfico.*

*Anexo 3. Track del recorrido*

*Anexo 4 Plano*

#### **4. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE LA ÚLTIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN**

*Mediante Concepto Técnico con radicado N° 1276115 del 10 de octubre de 2019, se consideró TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE el cumplimiento de las obligaciones asociadas al título minero en Contrato en Virtud de Aporte No. 51601, de acuerdo con los hallazgos de la visita de fiscalización realizada 12 de septiembre de 2019 y se realizó el siguiente requerimiento: dar estricto cumplimiento a todas las observaciones y requerimientos hechos en el concepto técnico, con especial énfasis en la implementación y cumplimiento del Decreto 1886 de 2015.*

#### **5. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

*De la inspección en campo realizada el día 12 de marzo de 2020, se derivan las siguientes observaciones de carácter técnico:*

##### **5.1. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI)**

*Mediante Concepto Técnico con radicado N° 00136 de fecha 15 de junio de 2016, se consideró TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) el cual fue allegado el día 20 de noviembre de 2015. Posteriormente, mediante Auto con*

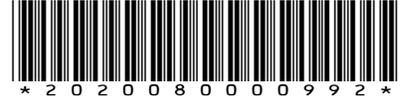


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

radicado N° U 2017080005097 de fecha 18 de septiembre de 2017, se aprobó el Programa de Trabajo e Inversiones (PTI), para la explotación subterránea de carbón en el área del Contrato en Virtud de aporte No J05160111 con un área 236.3772 ha. Teniendo en cuenta los recorridos realizados por las zonas en donde se concentran las operaciones mineras, se logró determinar que se realizan las actividades de acuerdo con lo establecido en las proyecciones del PTI, adicionalmente se encuentran planos actualizados donde se evidencian avances de labores, planos de ventilación y de las instalaciones.

El Programa de Trabajos y Obras aprobado cuenta con las siguientes características:

1. Volumen de material a extraer proyectado en PTI (mena y/o estéril): 373.880 ton.
2. Producción proyectada en PTI: La producción proyectada será de 24.000 ton el primer año y de 30.000 ton para cada año.
3. Mineral principal: Carbón Térmico
4. Mineral secundario: No Reporta
5. Método de explotación: Cámaras y pilares.
6. Método de arranque: Martillo Picador.
7. Escala de la minería según Resolución N° 1666 de 2016: Pequeña escala.
8. Cuadro de coordenadas del área de explotación:

Punto	Norte o X (m)	Este o Y (m)
P. A	1.560.94 0,158	1.143.92 9,630
1	1.156.80 0,000	1.143.4 90,000
2	1.158.50 0,000	1.143.90 0,000
3	1.158.50 0,000	1.144.88 0,000
4	1.156.80 0,000	1.144.8 80,000

9. Área de explotación: 236.3772 ha.
10. Plan de cierre:

El objetivo principal es planear y desarrollar los programas y actividades, orientadas a la recuperación de los terrenos y del entorno ambiental afectados por la actividad minera con el fin de rehabilitarlos para su uso post minero.

**Descripción de estrategias:** se desmantelarán oficinas o cualquier infraestructura que no se requiera emplear; las acciones de planeación de uso estarán asociadas al tipo de explotación adelantadas, pero siempre se dará principal importancia a la recuperación paisajística.

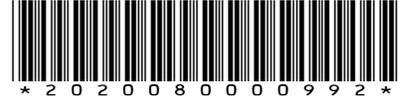


Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**Explotación a cielo abierto:** Con las medidas de manejo propuestas se logra la recuperación de los terrenos intervenidos a cielo abierto, para poder retornarlos a su función inicial. Se recomienda dejar los terrenos por un periodo de 3 a 4 meses, después de la intervención y recuperación, sin introducirles animales o darles otro uso; esto se dará con el fin de permitir un tiempo para el asentamiento normal del suelo. El objetivo final de estas zonas será retornarlas al uso agropecuario.

**Explotación subterránea:** Actualmente para las zonas de explotación subterráneas se establece un manejo diferenciado, el cual podrá ser modificado a futuro de acuerdo con la estabilidad de la explotación y de acuerdo a otros criterios técnicos. Se propone dejar áreas de las bocaminas señalizadas externamente para reconocimiento de la gente, si se genera subsidencia, en las zonas superficiales no se permitirá el desarrollo de grandes infraestructuras y se dejará señales informativas; Los bocavientos serán sellados y señalizados

El objetivo final será de educación a futuro ya que se podrá emplear los socavones, bajo condiciones de seguridad, para estudios mineros, considerando que se ha establecido en el EOT está vereda como explotación minera. Otros usos de clausura serán de zona protectora, estableciendo coberturas vegetales de alta densidad.

## **5.2. VIABILIDAD Y ASPECTOS DE MANEJO AMBIENTAL**

El día 13/07/2013, el titular allegó la Resolución N° 130AS-5810 del 30/12/2010 emitida por la autoridad ambiental CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA) – DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ DEL SUR, que impone el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. La vigencia es por la vida útil del proyecto, en vereda El Porvenir-Sabaletas del municipio de Titiribí, departamento de Antioquia

## **5.3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES**

La empresa cuenta en promedio 48 trabajadores, de los cuales 44 son operativos y 4 administrativos como técnicos en labores mineras, técnica en SISO y auxiliares administrativas, todos son empleos directos; la mina cuenta la asesoría de un profesional en Salud Ocupacional por lo tanto es la persona encargada para el control del programa de salud ocupacional e higiene minera aplicada, se evidencia durante la visita que se encuentra en la elaboración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- a los trabajadores.

Durante la revisión de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos profesionales (Salud, Pensión y ARL), se verificó que los empleados vinculados a la empresa, se encuentran afiliados a la ARL Positiva en nivel de riesgo V y a las distintas empresas prestadoras de salud (Nueva EPS, Coomeva, Medimás, etc.) y pensión (Porvenir y Protección) a las que cada trabajador pertenece. Se evidenciaron los soportes de pagos del mes de febrero de 2020,



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

La dotación del personal se entrega cada 4 meses y los EPP se entregan dependiendo del desgaste de los elementos de protección.

EN MINAS SUBTERRÁNEAS:

5.4. ESTADO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA MINA

5.4.1. Instalaciones

La mina en las instalaciones en superficie cuenta con taller, puesto del malacate, tolvas, planta para el procesamiento del carbón, comedor, unidades sanitarias con ducha, las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado.

Las instalaciones eléctricas al interior de la mina se encuentran en buen estado, en su operación no se tienen equipos antiexplosión, se cuenta con un pozo principal con una bomba de 10HP y pozos auxiliares con bombas de 6HP y 3HP, adicionalmente un malacate interno 25HP.

5.4.2 Descripción del método de explotación

El método de explotación observado durante la visita es Cámaras y Pilares con ensanche de tambores, donde se trabaja sobre un sinclinal con promedio de inclinación entre 53° a 75°, para el machón de protección se tiene unas dimensiones de 15 por 15 m (estos machones son dejados como entre las cámaras). El arranque del mineral se realiza con martillos neumáticos picadores (referencia ML-33), con rendimiento promedio de 0,7 hombre/turno por 8 horas diarias, el mineral se transporta utilizando canaletas de PVC con diámetro de 10 pulgadas y en ocasiones con carreta cuando los trabajos se encuentran en la parte plana, cambio de buzamiento

5.4.3 Condiciones atmosféricas y de ventilación

Durante el recorrido realizado en el interior de la mina "La Piedra" se realizaron mediciones de registro de gases y caudales de aire, se evidenció presencia de gas metano en manto aguja norte 0.15% en todo el nivel, se encontraron concentraciones de CO2 entre 0.1 % 0.5 y 0,52% como máximo, el oxígeno se encontró dentro de los límites permisibles por encima del 19,5%, el plan de ventilación que se encuentra en la mina esta desactualizado, una persona es la encargada de la supervisar las vías de ventilación de la mina La Piedra.

Mediciones de concentraciones de gases, caudales, temperaturas y polvos en la atmósfera minera										
LABOR	CH <sub>4</sub> (% )	O <sub>2</sub> (% ) VLP=19,5	CO ( PPM ) VLP=25	CO <sub>2</sub> ( % ) VLP=0,5	NO <sub>2</sub> (PPM) VLP=0.2	H <sub>2</sub> S (PPM) VLP=1	CAUDAL AIRE m <sup>3</sup> /min	TEMP. EFFECT. °C	POLVOS	
									Si	No
1										



Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera. Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

Acceso ppal	0	20,9	0	0	0	0	0			X
Nivel 1	0	20,6	0	0,1	0	0	0			X
Tambor 3	0	19,8	0	0,27	0	0	0	29		X
Frente de yoni+4	0.	20,1	0	0,5	0	0	-	30		X
Abscisa 300	0.14	19,8	4	0,5	0	0		30		

**5.4.4 Condiciones de sostenimiento de la mina y estado de vías.**

La mina Piedra” cuenta con plan de inspección y mantenimiento aplicado a las labores de sostenimiento sin embargo, se recomendó intensificar la labor en sitios de cruzadas

**5.4.5 Condiciones de transporte interno**

El transporte interno de la mina se realiza a través de canales en PVC (diámetro de 10 pulgadas) y en el eje del sinclinal se utiliza carreta, en el caso de las canales se instalan en el frente de explotación, aprovechando la gravedad se transporta este mineral hasta las teclas de descargue donde en la parte inferior se ubican los coche para su llenado (capacidad de una tonelada), los cuales se empujadas manualmente por las vías internas enrielladas hasta la superficie; para el caso de la carreta son llevadas a un stock para luego ser cargados manualmente con pala al coche. En los inclinados se utiliza malacates con capacidad para 1 tonelada, los cuales se tienen tres en. Los coches o vagonetas se observan en buen estado, con cintas reflectivas ubicadas en sus costados, de frente y parte trasera

**5.4.6 Condiciones de desagüe.**

La mina cuenta con cunetas que conducen las aguas subterráneas hasta pozos internos, la mina cuenta con 3 motobombas de 10 HP, 6HP y 3HP, las cuales se encargan de evacuar a superficie estas aguas subterráneas y depositarlas en los tanques sedimentadores los cuales se encuentran ubicados en superficie, posteriormente se realizara el vertimiento a una cañada de agua natural de escorrentía que conduce a la quebrada “El Amagamiento”.

**5.4.7 Maquinaria y equipo.**

Durante la visita se evidenció Martillos Picadores ML-33 (16 unidades), Compresor Keaser M75 (1 unidad), malacate 25HP (3 unidades), Motobombas (10HP, 6HP y 3HP), Ventiladores (2 unidades de 5H, 7HP), criba y tromel.

**5.4.8 Red eléctrica e iluminación.**

Al interior de la mina se emplea energía eléctrica 440V para iluminación en algunos sectores, funcionamiento y operación de las motobombas, ventiladores y malacates. Estas instalaciones eléctricas se observan en condiciones adecuadas, protegidas y ubicadas en

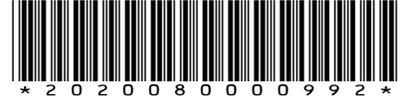


Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

*la parte superior de las labores mineras. El cableado eléctrico al igual que los equipos no son antiexplosión, sin embargo, se encuentra en buenas condiciones y cumpliendo la norma RETIE.*

**5.4.9 Utilización de explosivos y accesorios, almacenamiento y transporte.**

*No se evidenció el uso de material explosivo al interior de la mina*

**5.4.10 Señalización y demarcación.**

*Se evidenció señalización instalada tanto en superficie y como al interior de la mina, la señalización observada es de tipo preventivo, informativo y de seguridad, las cuales se encontraron en buen estado y con colores reflectivos, para poderlas visualizar desde la distancia.*

**5.4.11 Medidas a aplicar.Preventivas**

- *Mejorar ventilación en aguja con el fin de bajar concentración de metano y CO2, lugares que temperatura efectiva es igual o superior a 29 grados el tiempo de labor debe ser como lo expresa el decreto 1886 de 2015.*
- *Aislar zonas de trabajos viejos*
- *Se requiere que el personal que labora en cargue de volquetas , tolvas y beneficio, tengan certificación de trabajo en alturas*
- *Se deben instalar avisos alusivos y preventivos del transporte en superficie, esto es, velocidades, pendiente.*
- *El personal que labora en alturas debe trabajar on las condiciones que exige la norma*

**5.5. CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN BOCAMINA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN**

*El control de la producción inicia en las cargadas de las vagonetas en las teclas de descargue, en cada una de ellas cuentan con planilla para el registro de cada viaje hasta superficie con el malacatero; posteriormente el mineral en tolva se despachan las volquetas las cuales son pesadas por medio de bascula y el tiquete de bascula se corrobora el peso que lleva. Este proceso es confiable, teniendo en cuenta que se realiza un seguimiento al mineral desde la extracción hasta su destino final.*

*De acuerdo con el proceso aplicado para el control y registro de producción evidenciado, se determina que es adecuado para las condiciones de la mina, teniendo en cuenta que se lleva registro del mineral en planillas y en el programa de registro y control de indicadores, lo cual se compara con los registros de viajes enviados a los sitios de consumo y el pesado de los vehículos en la báscula (ubicada por fuera del título minero). Las revisiones de los trimestres y de lo visto de acuerdo a los frentes que se manejan y rendimientos por*

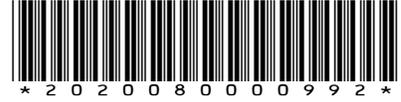


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

barretero y cochero demuestran que las producciones guardan concordancia con los reportes de regalías

**5. RECOMENDACIONES, REQUERIMIENTOS Y CONCLUSIONES**

- ✓ Se acogen todas y cada una de las recomendaciones emitidas de acuerdo al concepto técnico de visita de fiscalización al contrato en virtud de aporte 51601, No 1276115 de 10 de octubre de 2019.
- ✓ **REQUERIR** al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el recibo de pago de las regalías del trimestre II del año 2012. toda vez que, no se evidencia claramente el recibo de pago que se encuentra en el expediente.
- ✓ **REQUERIR** al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el soporte de pago y liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2016, II trimestre de 2017.
- ✓ **REQUERIR** al titular para que allegue los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2017 y III de 2017, con sus respectivos soportes de pago
- ✓ **REQUERIR** al titular del contrato 51601 con el fin de que allegue el soporte de pago y liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2017.
- ✓ **REQUERIR** al titular minero para que aclare, corrija o modifique el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV del 2018.
- ✓ Se recomienda **REQUERIR** al titular del contrato en virtud de Aporte 51601, para que haga el ajuste por intereses al pago por regalías correspondiente al I trimestre de 2019 equivale a \$ 578.266,2
- ✓ Se recomienda **REQUERIR** al titular del contrato en virtud de Aporte 51601, para que haga el ajuste por intereses al pago por regalías correspondiente al II trimestre de 2019 por valor de 35608,59
- ✓ se recomienda requerir al titular minero para que aclare, corrija o modifique el FBM Semestral 2010.
- ✓ El FBM semestral 2018 se considera **TÉCNICAMENTE ACEPTABLE** toda vez que, concurda los formularios de declaración y liquidación de regalías con el Formato Básico Minero presentado por el titular por lo tanto, se recomienda **APROBARLO**.
- ✓ Revisada la Plataforma del **SIMINERO**, se verifica la no presentación del Formato Básico Minero Semestral 2019, por lo tanto se recomienda requerir al titular del

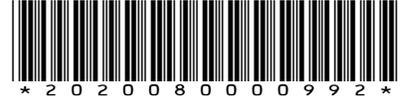


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

contrato en virtud de aporte 51601, la presentación del FBM SEMESTRAL 2019 vía web en la plataforma del SI.MINERO

- ✓ requerir al titular del contrato en virtud de aporte 51601 presentar EL FBM anual 2017, con el anexo, ítem B.6.2 plano georeferenciado para llevar a cabo la evaluación del FBM anual 2017.
- ✓ Se recomienda requerir al titular la presentación del FBM anual 2018
- ✓ se recomienda requerir al titular la presentación del FBM anual 2019
- ✓ El Contrato en Virtud de Aporte No. J051601011, el titular debe constituir las Pólizas atendiendo las siguientes especificaciones:
  - ✓ Póliza de cumplimiento equivalente a diez (10) salarios mínimo mensuales legales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.
  - Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales por una suma equivalente al 10% del valor mensual de su nómina.
  - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por la duración del mismo y 4 años más.

Lo anterior según el Contrato suscrito el 01 de junio de 2001 entre EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA LTDA, MINERCOL y CARBONES DE SABALETAS LTDA.

Mediante Auto con radicado N° U2018080006700 del 16 de octubre de 2018, se APROBÓ la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con valor asegurado de \$ 36.885.850 con vigencia desde 27/10/2017 hasta 27/10/2022, con N° de póliza 42-43101003321, la cual fue allegada por el titular el día 24 de noviembre de 2017, con radicado N° 2017-11-24.

EL día 18 de enero de 2019, el titular allegó Póliza de Cumplimiento N° 42-43-101004148, por un valor asegurado de \$ 7.377.170, con vigencia desde 11/01/2019 hasta 27/10/2019 emitida por la compañía Seguros del Estado, la cual perdió su vigencia, desde el día 28/10/2019, por lo tanto, **se recomienda REQUERIR al titular para que actualice Póliza de Cumplimiento.**

Se acoge aparte del concepto técnico 1275725 de 26 de septiembre de 2019, en el cual se expresa que... el día 18 de enero de 2019, el titular allegó Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 42-44-101104033, con un valor asegurado de \$ 300.000, con vigencia desde 27/10/2017 hasta 27/10/2022, con N° de póliza 42-44-101104033, sin embargo, no es posible determinar si se acepta o no, teniendo en cuenta que en el expediente no se encuentra información relacionada con el valor de la nómina mensual con lo cual se pueda realizar la evaluación de esta póliza, se recomienda **REQUERIR al titular minero** para que

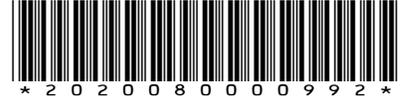


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/05/2020)

allegue la información necesaria que permita establecer el valor mensual de nómina para el año en el cual se liquidó esta póliza.

- ✓ *Derivado de la visita de fiscalización, se estipuló la necesidad de requerir al titular minero con el fin de Mejorar ventilación en la mina, específicamente en el manto La aguja con el fin de: Bajar concentración de metano y CO2, en los sitios cuyas temperatura efectiva es igual o superior a 29 grados el tiempo de labor debe ser como lo expresa el decreto 1886 de 2015. además,*
- *Aislar zonas de trabajos viejos.*
- *Se requiere que el personal que labora en cargue de volquetas , tolvas y beneficio, tengan certificación de trabajo en alturas.*
- *Se deben instalar avisos alusivos y preventivos del transporte en superficie, esto es, velocidades, pendiente.*
- *El personal que labora en alturas debe cumplir con las condiciones que exige la norma*

*Realizada la visita de fiscalización minera realizada al Contrato en Virtud de Aporte N° J051601011, se encontró que el cumplimiento de las obligaciones es TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE. Se le advierte al titular minero para que dé estricto cumplimiento a todas las observaciones y requerimientos hechos en el presente concepto técnico, con especial énfasis en la implementación y cumplimiento del Decreto 1886 de 2015.*

*La Gobernación de Antioquia, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato en Virtud de Aporte con radicado N° J051601011.*

(...)

Anexo 2. Registro fotográfico



tolvas 1156970 1143901EBocamina Principal: N 115688 E 1143925

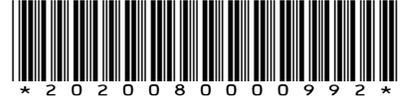


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

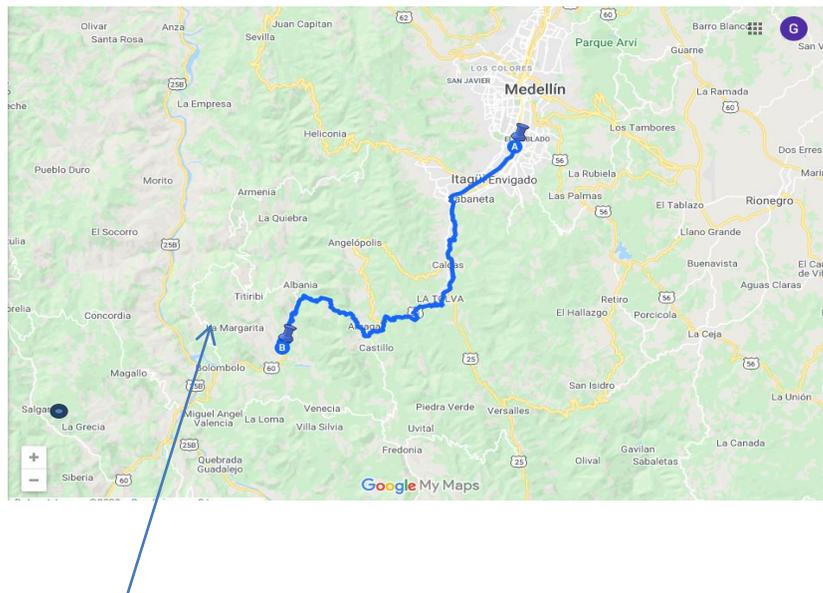
AUTO No.



(29/05/2020)



Anexo 3 Track de recorrido



### CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 51601

En consideración a lo anterior, sea lo primero señalar que, por medio del Auto No. **20190800010165** de 09 de diciembre de 2019 se requirió bajo causal de caducidad a la sociedad beneficiaria del título minero en referencia, con el fin que cumpla con las obligaciones descritas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275725** de 26 de septiembre de 2019 y reiteradas en el concepto técnico transcrito en el presente acto; motivo por el cual, dichas obligaciones no serán exigidas en esta oportunidad, toda vez que dicho auto se encuentra pendiente por notificar.

No obstante lo anterior, se deberá requerir a la titular, para que en un plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La presentación del FBM anual 2019

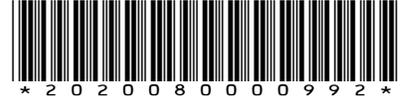


**Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

- La póliza de cumplimiento equivalente a diez (10) salarios mínimo mensuales legales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.
- La póliza de cumplimiento de obligaciones laborales por una suma equivalente al 10% del valor mensual de su nómina.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por la duración del mismo y 4 años más.

Además de lo anterior, el titular deberá tener en cuenta las recomendaciones y medidas de carácter preventivo impuestas al momento de la realización de la visita de fiscalización minera, las cuales están debidamente señaladas en el concepto técnico antes transcrito.

De otra parte, con base en la recomendación realizada en el concepto técnico citado, se aprobará el formato básico minero semestral de 2018, toda vez que se declaró técnicamente aceptable, teniendo en cuenta que concuerda con los formularios de declaración y liquidación de regalías.

Finalmente, esta autoridad minera pondrá en conocimiento del beneficiario del título minero, el Concepto Técnico No. **2020030111820** de 29 de abril de 2020, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CARBONES DE SABAleta LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **J051601011** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este departamento, suscrito el día 01 de junio de 2001, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de diciembre de 2002, con el código **HCWB-01**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La presentación del FBM anual 2019.
- La póliza de cumplimiento equivalente a diez (10) salarios mínimo mensuales legales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.
- La póliza de cumplimiento de obligaciones laborales por una suma equivalente al 10% del valor mensual de su nómina.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por la duración del mismo y 4 años más.

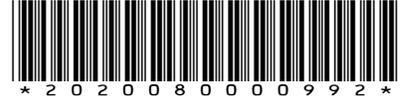


**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(29/05/2020)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que deberá tener en cuenta las recomendaciones y medidas de carácter preventivo impuestas al momento de la realización de la visita de fiscalización minera, las cuales están debidamente señaladas en el concepto técnico.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el formato básico minero semestral de 2018, toda vez que se declaró técnicamente aceptable en el concepto técnico anterior, teniendo en cuenta que concuerda con los formularios de declaración y liquidación de regalías.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la sociedad **CARBONES DE SABALETA LTDA.**, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.884 o por quien haga sus veces, titular del contrato en virtud de aporte con placa No. **J051601011**; el Concepto Técnico No. **2020030111820** de 29 de abril de 2020, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 29/05/2020

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

(Depende de lo que jurídicamente aplique)

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
SECRETARIO DE DESPACHO

<b>Proyectó:</b>	Diego A. Cardona Castaño Profesional Universitario	<b>Revisó:</b>	Carlos Javier Montes Montiel Director de Fiscalización Minera	<b>Aprobó:</b>	Cesar Augusto Vesga Rodríguez Asesor de Despacho
------------------	---	----------------	--	----------------	---



**Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015